



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0058 - 2024 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 05 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024; bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad distrital de Quellouno, Econ. C. Edwin Cabrera Cortés, con la asistencia de los señores regidores: Sra. RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, Sr. RICHARD WILKERSON MORA GAMARRA, Sra. RUTH MERY CARHUASLLA ROZAS, Sr. RONY HUAMAN AYQUIPA, Sra. NORITH MOLLEAPAZA QUISPE, sobre la conformación de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE - 2024 de la Municipalidad distrital de Quellouno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo X del Título Preliminar, de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo contenido precisa que, son "los gobiernos locales quienes promueven el Desarrollo Integral, para viabilizar el crecimiento económico, (...). La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local (...);

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que; "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 82°, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas (...), las señaladas en sus Inc. 19) que son la de, "Promover actividades Culturales diversas", y el inc. 20) en cuyo estipulado establece, "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana";

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 113° DE LAS COMISIONES ESPECIALES, establecido en el "Reglamento Interno del concejo Municipal Distrital de Quellouno - RIC", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0014 - 2018 - MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2018, estipula en su literal c), (...) Otra comisión que sea Necesaria.;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 028 - 2024, de fecha 31 de julio del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la conformación de la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE - 2024 de la Municipalidad distrital de Quellouno, donde luego de haberse presentado las propuestas de las ternas correspondientes y luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad conformar la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE - 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, integración que se detallara en la parte resolutive del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones del cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE - 2024 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el mismo que estará integrado del siguiente modo:**

- ✓ PRESIDENTE :SRA. REGIDORA RUTH NOEMI GONZALES SOLIS
- ✓ VICEPRESIDENTE :SRA. REGIDORA RUTH MERY CARHUASLLA ROZAS
- ✓ SECRETARIA : SRA. REGIDORA NORITH MOLLEAPAZA QUISPE.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, y demás áreas competentes, adoptar e implementar las acciones administrativas necesarias para brindar las facilidades del caso a la COMUFE 2024, en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D.E y M.A.
- G.D.S y S.M.
- Departamento de inf.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Edwin Cabrera Cortés  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION, CUSCO  
Abog. Carla A. Soldmayr Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL

